



OFICIO DEL JEFECIAL DE LA FEDERACIÓN

REVISIÓN PENAL 53/2020.

0909 15

358

jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19", se determinó la **suspensión de funciones jurisdiccionales en los órganos del Poder Judicial de la Federación**, del miércoles dieciocho de marzo al domingo diecinueve de abril del año en curso, destacando que no correrían plazos procesales.

Luego, mediante Acuerdo General 6/2020 del Pleno del Consejo en comento, que reforma y adiciona el similar 4/2020, determinó extender la suspensión de labores hasta el cinco de mayo de dos mil veinte.

Posteriormente, a través del comunicado 15/2020 el Pleno del Consejo multicitado acordó continuar con la emergencia sanitaria, suspensión de plazos y actuaciones judiciales al treinta y uno de mayo del presente año; así como **reanudar la resolución de casos en donde únicamente queda pendiente dictar sentencia**, para lo cual, puntualizó que los Tribunales Colegiados de Circuito sesionarán de manera remota, por lo que estableció lineamientos en el Acuerdo General 8/2020 relativo al *"Esquema de Trabajo y Medidas de Contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID.19"*, que regirá del seis al treinta y uno de mayo de esta anualidad.

Luego, mediante Acuerdo General 10/2020 del Pleno indicado, que reforma el diverso 8/2020, se determinó ampliar la vigencia de las medidas implementadas hasta el quince de junio de esta anualidad. Finalmente, el similar 13/2020 amplió el plazo hasta el treinta de junio del año en curso; y,